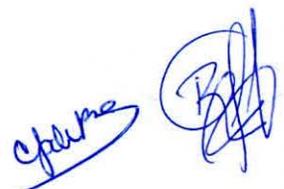


ACUERDO No. 158-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **“Autorización para el descargo de los inventarios institucionales, destino final y precio sugerido de venta, de bienes que se encuentran en la 45 Avenida Norte, colonia Panamá y parque Cuscatlán;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las doce horas del doce de septiembre del año en curso; punto expuesto por la Gerente Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, licenciada María Carolina Padilla de Barahona; y

CONSIDERANDO:

- I. Que somete para aprobación del Consejo Directivo la autorización del descargo y destino final de bienes institucionales que adelante se indican.
- II. Que el CNR posee bienes en condiciones de obsolescencia, que ya no son utilizados por las diferentes unidades de la institución, lo cual ha sido constatado mediante opiniones emitidas por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI-GST-06/2019), Departamento de Transporte (DDHA-GA-T-057/2019 y DDHA-GA-T-023/2019) y Auditoría Interna (Ref.UAI-122-03/2019 y UAI-192-05/2019), así como el informe de la Comisión de Destino Final, en lo relativo a los precios sugeridos de venta de dichos bienes.
- III. Que los criterios para el descargo de los bienes propiedad del CNR son que podrá efectuarse por considerarse no útil para la institución, por ser obsoleto y estar fuera de uso o porque su mantenimiento representa un costo desproporcionado a su grado de utilidad (artículo 19 del Manual de Inventarios y Activo Fijo).
- IV. Que de igual importancia es mencionar que el destino final de los bienes descargados, se pueden donar a favor del Estado, Instituciones Oficiales Autónomas o de las Municipalidades; o bien, enajenar a título de compraventa, mediante subasta pública (artículo 20 del referido manual).
- V. Que el detalle de los bienes a descargar es:



BIENES	CANTIDAD	*COSTO < \$600.00	COSTO > \$600.00	VALOR EN LIBROS	PRECIO SUGERIDO DE VENTA
BODEGA 45 AVENIDA					
MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DIVERSOS	528	\$ 24,960.12	\$ 246,397.97	\$ 24,640.38	\$ 8,065.69
MATERIALES INFORMATICOS	7	\$ 250.07			\$ 45.01
BIENES EN PARQUEO CUSCATLÁN					
MOBILIARIO, EQUIPO ELÉCTRICO Y DIVERSO	92	\$ 7,281.89	\$ 49,335.70	\$ 5,171.71	\$ 3,316.55
VEHÍCULOS	8	\$ -	\$ 99,957.81	\$ 9,995.77	\$ 9,995.77
BODEGA COLONIA PANAMA					
MOBILIARIO	423	\$ 36,299.28	\$ -	\$ -	\$ 3,740.27
TOTAL GENERAL	1058	\$68,791.36	\$395,691.48	\$39,807.86	\$25,163.29
* Los bienes muebles cuyo valor de adquisición es menor a \$ 600.00, son registrados contablemente como gastos, por lo tanto no sufren depreciación. Manual SAFI, C.2.4					

VI. Que el Consejo Directivo, conforme al tema visto en esta sesión referido al punto número siete: Informes de Auditoría Interna, subdivisión siete punto uno llamado "Informe de la observancia del conteo físico del inventario de productos cartográficos y geográficos administrados por la Unidad de atención al Cliente y Comercialización del IGCN, al 30 de junio de 2019"; considera pertinente solicitar a la licenciada Ruth Jeannette Cuestas, gerente de Desarrollo y Negocios el resultado de su seguimiento y avances, conforme al acuerdo No. 76-CNR/2017 del 16 de agosto de ese año, con el que se pretendía retirar de las instalaciones del CNR una imprenta de larga data, así como cualquier otro bien que haya caído en desuso u obsolescencia; todo con el fin de disminuir los costos de bodegaje que representan a la institución dichos bienes.

Que conforme a lo expresado, la Administración solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar el descargo y destino final de los bienes propuestos, para ser donados a las instituciones que lo soliciten, y aquellos que no se donen ser vendidos a través de subasta. 2. Autorizar que los bienes que no sean donados ni vendidos en subasta, se puedan comercializar con las empresas que compran bienes en condición de chatarra. 3. Instruir a la Dirección Ejecutiva que dé continuidad al proceso, autorizando los gastos en que se incurrirá para la publicación de la subasta, en los periódicos de circulación nacional, dentro de la Sección de Clasificados. 4. Que la Comisión de destino final designada en acuerdo 246/2017, dé seguimiento a este proceso y presente el respectivo informe de los resultados obtenidos.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente y lo regulado en el Manual de Inventarios y Activo Fijo

ACUERDA: I) Autorizar el descargo y destino final de los bienes propuestos, para ser donados a las instituciones que lo soliciten, y aquellos que no se donen ser vendidos a través de subasta. **II)**

Autorizar que los bienes que no sean donados ni vendidos en subasta, se puedan comercializar con las empresas que compran bienes en condición de chatarra. **III) Instruir** a la Dirección Ejecutiva que dé continuidad al proceso, autorizando los gastos en que se incurrirá para la publicación de la subasta, en los periódicos de circulación nacional, dentro de la sección de Clasificados. **IV) Instruir** a la Comisión de Destino Final, designada en acuerdo 246/2017, dé seguimiento a este proceso y presente el respectivo informe de los resultados obtenidos. **V) Instruir** a licenciada Ruth Jeannette Cuestas, gerente de Desarrollo y Negocios, informe el resultado de su seguimiento y avances, conforme al acuerdo No. 76-CNR/2017 del 16 de agosto de ese año, el que deberá presentar en un plazo de 30 días calendarios. **VI) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.



Licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara

Secretario del Consejo Directivo

